



**Acuerdo Marco de Colaboración entre
la Asociación “Paterna, Ciudad de Empresas”
y la Fundación Exit**

Paterna, 14 de febrero de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Juan Antonio Sagredo Marco, con NIF 52659913X en calidad de presidente y en representación de la Asociación “PATERNA, CIUDAD DE EMPRESAS”, con CIF G98442809 y domicilio a estos efectos en Paterna, Plaza Ingeniero Castell, s/n.


Y DE OTRA PARTE: D. Ignacio Sequeira Aymar, con NIF 38141489Z en su calidad de Director General y en representación de la Fundación Exit, con CIF G-62203047 y domicilio estos efectos en Barcelona, Carrer de Pelai, 44.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación “PATERNA, CIUDAD DE EMPRESAS”, es una Asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo que asocia a las distintas organizaciones profesionales de empresarios ubicadas en el término municipal de Paterna y al Ayuntamiento de Paterna como socio fundador, siendo uno de sus fines básicos, el desarrollo de una política de promoción empresarial local consensuada y colaborativa que, entre otros, tiene como objetivos específicos

- Mejorar la productividad y rentabilidad, de sus asociados facilitando la innovación al incorporar nuevas formas de gestión que favorezcan la creación de nuevos productos y servicios dando respuesta a los retos sociales y ambientales.
- Aumentar la eficacia de las organizaciones en la promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión social
- Promover empresas ejemplares y transparentes que asuman compromisos con sus grupos de interés, creando valor compartido.





SEGUNDO.- Que la Fundación Exit es una entidad sin ánimo de lucro que, actuando como puente entre mundo empresarial y mundo social tiene como misión la inserción de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de proyectos formativos innovadores que aporten valor añadido a las empresas y potencien el trabajo en red, siendo su visión la de conseguir, mediante la réplica y el aumento del impacto de sus proyectos, que las empresas incluyan dentro de su estrategia empresarial la formación e inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- Que la Asociación “Paterna, Ciudad de Empresas” considera las iniciativas de voluntariado corporativo como una de las formas de generación de empresas socialmente responsables al involucrar a su personal en acciones solidarias

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de potenciar la relación entre el mundo de la empresa y la educación, por lo que consideran conveniente promover la cooperación y colaboración a la hora de posibilitar el desarrollo de actuaciones que mejoren la empleabilidad de nuestros jóvenes, sobre todo de aquellos que más dificultades presentan para acceder al mercado laboral, y que deben enfrentarse a las fuertes barreras económicas y sociales del contexto en el que viven.

Por ello, ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente documento a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual estipulan los siguientes

COMPROMISOS DE COLABORACIÓN:

PRIMERO.- Que la Asociación “Paterna, Ciudad de Empresas”, en el marco del presente Acuerdo, se compromete a dar difusión e información a sus asociados del “Proyecto Coach” desarrollado por la Fundación Exit para propiciar la participación de empresas de Paterna en la lucha contra el abandono escolar y la orientación profesional de jóvenes de 16 a 19 años con fracaso escolar y/o en situación de exclusión social de cara a motivarles a seguir estudiando desde la realidad de la empresa, y mejorar su empleabilidad. El Proyecto no contempla la realización de prácticas, sino visitas y conocimiento de la realidad de la empresa a través de los propios empleados.

SEGUNDO.- Que para ello utilizará todos los medios de los que dispone: remisión on-line de un dossier informativo a las empresas, inclusión de un apartado específico en su Web corporativa, www.paternacuidaddeempresas.es y la facilitación de los contactos empresariales a los responsables de la Fundación Exit que posibiliten la información sobre el contenido y metodología del Proyecto Coach.

TERCERO.- Que la Fundación Exit se compromete a informar detalladamente sobre la metodología del proyecto en la que se incluye la capacitación en técnicas de coaching y mentoring de los empleados voluntarios de las empresas que deseen participar.

CUARTO.- Organizar conjuntamente cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, debates... así como informarse recíprocamente de los eventos informativos y formativos sobre aquellos temas que estén desarrollando ambas entidades y que puedan resultar de mutuo interés en función de sus fines estatutarios.

QUINTO.- Divulgar este Acuerdo a través de los medios que se considere más adecuados en cada momento, así como los resultados obtenidos en la puesta en marcha del Proyecto Coach entre la empresas de "Paterna, Ciudad de Empresas".

SEXTO.- Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, estando formada por dos (2) representantes de "Paterna, Ciudad de Empresas" y dos (2) representantes de la Fundación Exit. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá como función principal la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones y la valoración de los resultados, así como cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

CAUSA DE EXTINCIÓN

El presente Acuerdo se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución tanto el incumplimiento de la finalidad del mismo, como el mismo; el mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas y previa comunicación entre ellas con una antelación mínima de tres meses, así como cualesquiera otras que le sean aplicables por la normativa vigente.

ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de UN AÑO. Durante los tres meses previos a su fecha de finalización, las partes revisarán los resultados del Acuerdo y de las concretas acciones de colaboración llevadas a cabo entre ambas partes, y determinarán conjuntamente la viabilidad de una prórroga, que en su caso quedará recogida por escrito y se unirá al presente Acuerdo mediante anexo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la Asociación "Paterna, Ciudad de
Empresas"

Fdo.: D. Juan Antonio Sagredo Marco
Presidente

Por la Fundación Exit

Fdo.: D. Ignacio Sequeira Aymar
Director General